**ACTA NÚMERO VEINTINUEVE.** Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal del Municipio de San Miguel Departamento de San Miguel, convocada por el señor Alcalde Municipal Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala, para las trece horas del día miércoles quince de julio del año dos mil veinte, en la Sala de Sesiones de la Alcaldía Municipal de esta Ciudad; Y a través de la Plataforma Virtual Zoom, debido a la pandemia COVID-19, con el propósito de resguardar la salud.- En nota de fecha catorce de julio de dos mil veinte, la sesión se determina para ser celebrada de forma online, a través de la Plataforma Virtual ZOOM, el día y la hora antes indicado.- Presidida por el señor Alcalde Municipal Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala, se inicia a las trece horas y cincuenta y siete minutos debido al establecimiento del quórum.- El señor Alcalde Municipal, propone dejar sin efecto el punto N° 01 y aprobar la Agenda a partir del punto N° 02.- Se verifica la asistencia del Concejo Municipal y están presentes señor Síndico Municipal Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez, Primera Regidora Propietaria Lic. Enma Alicia Pineda Mayorga de Castro, Segundo Regidor Propietario Dr. José Oswaldo Granados, Tercer Regidor Propietario Ing. Jesús Orlando González Hernández, Quinto Regidor Propietario señor Rafael Antonio Argueta, Sexto Regidor Propietario Dr. Juan Antonio Bustillo Mendoza, Séptima Regidora Propietaria Lic. Gilda María Mata, Octavo Regidor Propietario Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Noveno Regidor Propietario Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo, Décima Regidora Propietaria señorita Denisse Yasira Sandoval Flores, Décimo Primer Regidor Propietario Lic. Orlando Antonio Ulloa Molina, Segunda Regidora Suplente Sra. Erika Lisseth Reyes Gómez, Tercer Regidor Suplente Lic. José Lázaro Flores Hernández, Cuarta Regidora Suplente Sra. María Josefina Palacios de Reyes; y Secretario Municipal Señor Juan Ricardo Vásquez Guzmán.- No están presentes: Cuarta Regidora Propietaria Lic. María Egdomilia Monterrosa Cruz, Décimo Segundo Regidor Propietario Dr. José Javier Renderos Vásquez; y Primera Regidora Suplente Lic. Eneida Vanessa Ramírez, no obstante haber sido convocados para esta sesión.- El señor Alcalde Municipal, manifiesta: Se designa Cuarto Regidor Propietario al Tercer Regidor Suplente Lic. José Lázaro Flores Hernández, en sustitución de la Cuarta Regidora Propietaria Lic. María Egdomilia Monterrosa Cruz, que no está presente en esta sesión.- Queda establecido el quorum de los Miembros del Concejo Municipal: Alcalde Municipal, Síndico Municipal, **once** Regidores Propietarios; y **dos** Regidores Suplentes.- Sometida a votación la aprobación de la agenda número veintinueve para esta sesión correspondiente a la acta número veintinueve, se aprueba por **ocho** votos y salvan su voto **cinco** señores Miembros del Concejo Municipal Ing. Jesús Orlando González Hernández, Lic. Gilda María Mata, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y señorita Denisse Yasira Sandoval Flores, Art. 45 del Código Municipal.- La lectura del Acta N° 28 de fecha miércoles 08/07/2020 inicia a las catorce horas quince minutos y finaliza a las quince horas trece minutos.- Durante la lectura del acta N° 28 de fecha miércoles 08/07/2020 se incorpora la Primera Regidora Suplente Lic. Eneida Vanessa Ramírez.- En consecuencia **el quórum queda establecido con trece Miembros del Concejo Municipal con derecho a voto; y tres Regidores Suplentes**.- El Señor Alcalde Municipal somete a votación la Acta N° 28 de fecha 08/07/2020 y se aprueba por **ocho** votos y salvan su voto **cinco** señores Miembros del Concejo Municipal Ing. Jesús Orlando González Hernández, Lic. Gilda María Mata, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y señorita Denisse Yasira Sandoval Flores, Art. 45 del Código Municipal.- **ACUERDO NUMERO UNO.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **5** de la agenda de esta sesión: Memorándum de fecha 13/07/2020 enviado por la Lic. Sucely Marcela Argueta Molina Jefe del Departamento de Contabilidad de esta Municipalidad: Remite Decreto Municipal número catorce, para reclasificar gastos en proyectos derivados de la Emergencia por COVID-19, y por la alerta roja por la Tormenta "AMANDA".- Con el aval de los señores Síndico Municipal Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez; y Concejal señor Rafael Antonio Argueta, Sometido a votación votan aprobando este punto **ocho** Miembros del Concejo Municipal, y salvan su voto **cinco** señores Miembros del Concejo Municipal Ing. Jesús Orlando González Hernández, Lic. Gilda María Mata, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y señorita Denisse Yasira Sandoval Flores, Art. 45 del Código Municipal.- Por **ocho** votos, **ACUERDA:**  **1°)** Aprobar el Decreto Municipal número catorce, que se detalla:

**DECRETO MUNICIPAL NÚMERO CATORCE.**

La Municipalidad de San Miguel, Departamento de San Miguel.

Considerando: Que en el Presupuesto Municipal, se ha planteado la inversión y gastos que se ejecutaran dentro del periodo, más sin embargo, dentro de la realización de las actividades del Municipio existen variaciones en montos; y en vista de que el mismo Presupuesto no es rígido sino flexible, por lo tanto:

En uso de las facultades que le confiere el numeral 7 del artículo 30 del Código Municipal, en relación con los artículos 3 numeral 2, artículos 72 y 77 del mismo Código.

DECRETA: Reforma al Presupuesto Municipal de 2020, según detalle:

|  |
| --- |
| **FONDO GENERAL (109)** |
|  **SEGUNDA PARTE**  |
|  **RUBRO DE EGRESOS QUE SE AUMENTAN**  |
| Para atender necesidades prioritarias y proyectos derivados de la Emergencia por COVID-19 y por la alerta roja por la Tormenta Tropical Amanda y Cristóbal |
| **54** |  | **ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS** |  |  |  |
| **541** |  | **Bienes de Uso y Consumo** |  |  |  |
| 54104 |  | Productos Textiles y Vestuarios |  $ 1,336.00  |  |  |
| 54107 |  | Productos Químicos |  $ 29,000.00  |  |  |
| 54113 |  | Materiales e Instrumental de Laboratorios y Uso Médico |  $ 7,796.75  |  |  |
| 54199 |  | Bienes de Uso y Consumo Diversos |  $ 29,342.25  |  |  |
| **543** |  | **Servicios Generales y Arrendamientos** |  |  |  |
| 54310 |  | Servicios de Alimentación |  $ 3,025.00  |  |  |
| **61** |  | **INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS** |  |  |  |
| **615** |  | **Estudios de Pre-inversión** |  |  |  |
| 61599 |  | Proyectos y Programas de Inversión Diversos |  $ 20,000.00  |  |  |
| **616** |  | **Infraestructuras** |  |  |  |
| 61601 |  | Viales |  $ 214,500.00  |  |  |
| **FONDO GENERAL (109)** |
|  **SEGUNDA PARTE**  |
|  **RUBRO DE EGRESOS QUE SE DISMINUYEN**  |
| **54** |  | **ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS** |  |  |  |
| **543** |  | **Servicios Generales y Arrendamientos** |  |  |  |
| 54313 |  | Impresiones, Publicaciones y Reproducciones |  |  |  $ 10,000.00  |
| **546** |  | **Tratamiento de Desechos** |  |  |  |
| 54603 |  | Recolección de desechos |  |  |  $ 21,000.00  |
| **61** |  | **INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS** |  |  |  |
| **616** |  | **Infraestructuras** |  |  |  |
| 61604 |  | De Vivienda y Oficina |  |  |  $ 29,000.00  |
| 61699 |  | Obras de Infraestructura Diversas |  |  |  $ 245,000.00  |
| TOTAL |  $ 305,000.00  |  |  $ 305,000.00  |

 El presente Decreto entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial. Dado en la Alcaldía Municipal del Municipio de San Miguel, Departamento de San Miguel, a los quince días del mes de julio del año dos mil veinte.- **PUBLÍQUESE.- 2°)** Autorizar de fondos propios la erogación por un techo de **$550.00**, con aplicación a la cifra presupuestaria 54313 Impresiones, Publicaciones y Reproducciones, para el pago de la publicación por medio de transferencia a la cuenta corriente del Banco Agrícola, S.A: MH/DGT/FAE/MINISTERIO DE GOBERNACION, número de cuenta: 0590-058646-8, el valor de la publicación en el Diario Oficial Imprenta Nacional, remitiendo el Decreto Municipal número catorce a publicar en documento Word de texto, y pdf a la cuenta: [sipudo.imprentanacional.gob.sv](https://sipudo.imprentanacional.gob.sv/).- **CERTIFÍQUESE Y NOTIFIQUESE.-** **ACUERDO NUMERO DOS.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **6** de la agenda de esta sesión: Memorando de fecha 13/07/2020 enviado por Lic. Emma Antonia Gómez Castellón Jefa Departamento Asesoría Legal de esta Municipalidad: Remite DECRETO MUNICIPAL NÚMERO QUINCE.- **ORDENANZA TRANSITORIA PARA LA PREVENCION, CONTENCION; Y PROPAGACIÓN DEL COVID-19 EN EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL**; y solicita erogación de fondos propios por un techo de **$550.00** con aplicación a la cifra 54313 impresiones, publicaciones y reproducciones del cual existe disponibilidad presupuestaria, para pagar la publicación de dicho Decreto, en el Diario Oficial Imprenta Nacional.- El señor Alcalde Municipal, manifiesta: Solicito sacar el punto N° 06 de la agenda y será sometido en la próxima sesión.- Sometido a votación votan aprobando que se retire este punto del numeral 6 de la Agenda **nueve** Miembros del Concejo Municipal, y salvan su voto **cuatro** señores Miembros del Concejo Municipal Lic. Gilda María Mata, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y señorita Denisse Yasira Sandoval Flores, Art. 45 del Código Municipal.- Por **nueve** votos, **ACUERDA:**  Retirar el punto número seis de la agenda de la presente sesión antes referenciado.- **CERTIFÍQUESE Y NOTIFIQUESE.-** **ACUERDO NUMERO TRES.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **7** de la agenda de esta sesión: Memorándum de fecha 09/07/2020 enviado por la señora Rosa Adelaida Rivera Sosa Encargada de Fondo Circulante y de Monto Fijo de esta Municipalidad: Solicita aprobación de **$3,166.49** reintegro No. 04 del Fondo Circulante, que se detalla más adelante.- Se tiene memorándum antes mencionado.- Con el aval del señor Síndico Municipal Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez, Sometido a votación votan aprobando este punto **ocho** Miembros del Concejo Municipal, y salvan su voto **cinco** señores Miembros del Concejo Municipal Ing. Jesús Orlando González Hernández, Lic. Gilda María Mata, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y señorita Denisse Yasira Sandoval Flores, Art. 45 del Código Municipal.- Por **ocho** votos, **ACUERDA:**  Autorizar de fondos propios la erogación de **$3,166.49,** para reintegrar al Fondo Circulante, correspondiente al reintegro número cuatro de los comprobantes que se acompañan al recibo, que justifican los gastos del Fondo Circulante de conformidad al Artículo 18 de las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal vigente; y Articulo 93 del Código Municipal, que se detalla:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **CONCEPTO** | **DETALLE DE LA SOLICITUD** | **No. FACTURA** | **TOTALES** |
|
| **54104 PRODUCTOS TEXTILES Y VESTUARIOS** | **$190.00** |
| RIBLA, S.A. DE C.V. | 1 BANDERA PARA COLOCAR EN TERRAZA DEL PALACIO MUNICIPAL, SOLICITADA POR LA GERENCIA GENERAL | 26885 | $190.00 |
|   |   |   |   |
| **54113 MATERIALES E INSTRUMENTAL DE LABORATORIOS Y USO MEDICO** | **$297.00** |
| FUNDACION DE DESARROLLO LATINOAMERICANO | 33 CAJAS DE FACE MASK PARA REPARTIR EN LOS MERCADOS MUNICIPALES PARA PREVENIR CONTAGIOS DEL COVID-19, SOLICITADAS POR LA GERENCIA GENERAL | 51 | $297.00 |
|   |   |   |   |
| **54115 MATERIALES INFORMATICOS** | **$310.82** |
| ISRAEL ANTONIO CRUZ RAMOS | 1 JUEGO DE TINTA PARA IMPRESOR EPSON 664 ASIGNADO A ASISTENTES DEL SR. ALCALDE, SOLICITADAS POR EL DESPACHO DEL SR. ALCALDE | 1952 | $56.00 |
| NEGOCIOS DE ORIENTE, S.A. DE C.V. | 1 TONER Y 6 TINTAS PARA IMPRESORES DE LA UNIDAD MUNICIPAL DE LA MUJER | 6049 | $146.82 |
| ISRAEL ANTONIO CRUZ RAMOS | 8 TINTAS PARA IMPRESOR 5190, SOLICITADAS POR EL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD | 2065 | $108.00 |
|   |   |   |   |
| **54116 LIBROS, TEXTOS, UTILES DE ENSEÑANZA Y PUBLICACIONES** | **$180.00** |
| EDITORIAL ALTAMIRANO MADRIZ, S.A. DE C.V. | SUSCRIPCION ANUAL DE 1 EJEMPLAR DEL DIARIO DE HOY RECIBIDO Y SOLICITADO POR LA UNIDAD DE COMUNCIACIONES Y PRENSA | 1891 | $90.00 |
| EDITORIAL ALTAMIRANO MADRIZ, S.A. DE C.V. | SUSCRIPCION ANUAL DE 1 EJEMPLAR DEL DIARIO DE HOY RECIBIDO EN EL PALACIO MUNICIPAL, SOLICITADO POR LA UNIDAD DE COMUNCIACIONES Y PRENSA | 1892 | $90.00 |
|   |   |   |   |
| **54199 BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSOS** | **$190.00** |
| DICORA, S.A. DE C.V. | 1 CORTINA PARA COLOCAR EN VENTANA DE LA SECRETARIA MUNICIPAL | 612 | $190.00 |
|   |   |   |   |
| **54203 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES** | **$54.27** |
| TELEMOVIL EL SALVADOR, S.A. DE C.V. | PAGO DE SERVICIO DE INTERNET, CABLE, LINEA FIJA QUE SE ENCUENTRA INSTALADO EN LA UNIDAD DE PROTECCION CIVIL MUNICIPAL, SOLICITADO POR EL DEPARTAMENTO DE INFORMATICA | 35611947 | $54.27 |
| **54301 MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES DE BIENES MUEBLES** | **$368.00** |
| RAF, S.A. DE C.V. | CAMBIO DE OBTURADOR DE CAMARA CANON T61, SOLICITADO POR LA UNIDAD DE COMUNICACIONES Y PRENSA | 290922 | $185.00 |
| GUSTAVO EMMANUEL PAIZ GARCIA | DESINSTALACION E INSTALACION Y REPARACION DE AIRE ACONDICIONADO DEL DESPACHO DEL SR. ALCALDE | 124 | $183.00 |
|   |   |   |   |
| **54303 MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES DE BIENES INMUEBLES** | **$325.85** |
| MAURICIO MARROQUIN VALIENTE | PAGO DE MANO DE OBRA POR SERVICIOS DE FONTANERIA CONSISTENTE EN INSTALACION DE 3 LAVACABEZAS, REPARACION DE INODOROS, REPARACION DE LAVAMANOS E INSTALACION DE GRIFOS EN LA SECRETARIA MUNICIPAL DE LA FAMILIA |   | $207.60 |
| FREUND, S.A. DE C.V. | 37 FOCOS LED PARA COLOCAR EN SALA DE VELACIONES DE LA MUNICIPALIDAD, SOLICITADOS POR LA ADMINISTRACION DE CEMENTERIO | 1980900 | $118.25 |
|   |   |   |   |
| **54310 SERVICIOS DE ALIMENTACION** | **$175.00** |
| LUZ CONCEPCION AYALA DE ARGUETA | 30 ALMUERZOS CONSUMIDOS POR PERSONAL DE LA COMISION MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL QUE PARTICIPA EN REUNION DE TRABAJO A EFECTOS DE ELABORAR PLAN CONTINGENCIAL Y PROTOCOLOS DE RESPUESTAS ANTE EVENTUALES CASOS DE CORONAVIRUS, SOLICITADOS POR LA UNIDAD DE PROTECCION CIVIL MUNICIPAL |   | $105.00 |
| LUZ CONCEPCION AYALA DE ARGUETA | 20 ALMUERZOS CONSUMIDOS POR PERSONAL DE LA COMISION MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL QUE PARTICIPA EN REUNION DE TRABAJO A EFECTOS DE DAR SEGUIMIENTO Y COORDINAR ACTIVIDADES EN EL PROYECTO DE AUMENTO DE CAPACIDADES PARA LA REDUCCION DEL RIESGO DE DESASTRES POR INUNDACIONES Y SEQUIA Y FOMENTO DE LA RESILENCIA EN EL MUNICIPIO, SOLICITADOS POR LA UNIDAD DE PROTECCION CIVIL MUNICIPAL |   | $70.00 |
|   |   |   |   |
| **54313 IMPRESIONES, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES** | **$500.65** |
| FONDOS DE ACTIVIDADES ESPECIALES, MINISTERIO DE GOBERNACION Y DESARROLLO TERRITORIAL, IMPRENA NACIONAL | PUBLICACION DEL DECRETO No.4 DE FECHA 12/03/2020 REFORMA AL PRESUPUESTO MUNICIPAL AÑO 2020, SOLICITADO POR LA SECRETARIA MUNICIPAL | 53678 | $253.65 |
| FONDOS DE ACTIVIDADES ESPECIALES, MINISTERIO DE GOBERNACION Y DESARROLLO TERRITORIAL, IMPRENA NACIONAL | PUBLICACION DEL DECRETO No.5 DE FECHA 16/03/2020 REFORMA AL PRESUPUESTO MUNICIPAL AÑO 2020, SOLICITADO POR LA SECRETARIA MUNICIPAL | 53682 | $247.00 |
|   |   |   |   |
| **54403 VIATICOS POR COMISION INTERNA** | **$105.00** |
| CARLOS ANTONIO MONTOYA RUBIO | MISION REALIZADA EN LA CIUDAD DE SAN SALVADOR, EL DIA 03/03/2020, EN LAS INSTALACIONES DEL HOTEL MIRADOR PLAZA A TALLER SOBRE PREVENCION DE RIESGOS EN NUESTRO PATRIMONIO HISTORICO, SOLICITADOS POR EL ENCARGADO DE ARCHIVO MUNICIPAL |   | $15.00 |
| CARLOS ANTONIO MONTOYA RUBIO | MISION REALIZADA EN LA CIUDAD DE SAN SALVADOR, EL DIA 17/02/2020, EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE FORMACION DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL A CAPACITACION DE PROCESOS DE EVALUACION DEL DESEMPEÑO Y DE LOS LINEAMIENTOS EMITIDOS POR EL IAIP, SOLICITADOS POR EL ENCARGADO DE ARCHIVO MUNICIPAL |   | $15.00 |
| JOSE ADRIAN ROMERO HERNANDEZ | MISION REALIZADA EN LA CIUDAD DE SAN SALVADOR, EL DIA 24/02/2020 EN LAS INSTALACIONES DEL MINISTERIO DE GOBERNACION Y DESARROLLO TERRITORIAL, A DEJAR DOCUMENTACION DE LA MUNICIPALIDAD, SOLICITADOS POR LA UNIDAD DE PROTECCION CIVIL |   | $15.00 |
| JOSE RENE ROMERO | MISION REALIZADA EN LA CIUDAD DE SAN SALVADOR, EL DIA 13/03/2020, EN CALIDAD DE MOTORISTA DE LA LIC. MARTA DEL CARMEN CHAVEZ DE HENRIQUEZ A NOTIFICAR MORA EN PUBLIMOVIL, S.A. DE C.V., TELEFONICA MOVILES Y OTRAS INSTITUCIONES, SOLICITADOS POR EL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA MUNICIPAL |   | $15.00 |
| EDWIN ALEXANDER VIERA MARTINEZ | MISION REALIZADA EN LA CIUDAD DE SAN SALVADOR, EL DIA 29/02/2020, EN LAS INSTALACIONES DE CAMUDASAL EN CARÁCTER DE MOTORISTA TRANSPORTANDO PERSONAL DEL DEPARTAMENTO DE ASESORIA LEGAL, SOLICITADOS POR LA UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE MUNICIPAL |   | $15.00 |
| MELVIN JEOVANNY BERRIOS VELASQUEZ | MISION REALIZADA EN LA CIUDAD DE SAN SALVADOR, EL DIA 19/02/2020, EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA A CAPACITACION SOBRE HERRAMIENTAS TECNOLOGICAS EN LOS GOBIERNOS LOCALES, SOLICITADOS POR EL DEPARTAMENTO DE INFORMATICA |   | $15.00 |
| ADILIO GERSON URQUILLA LINO | MISION REALIZADA EN LA CIUDAD DE SAN SALVADOR, EL DIA 03/03/2020, EN LAS INSTALACIONES DEL HOTEL MIRADOR PLAZA EN CALIDAD DE MOTORISTA DEL SR. CARLOS ANTONIO MONTOYA RUBIO QUIEN ASISTIO A TALLER SOBRE PREVENCION DE RIESGOS EN NUESTRO PATRIMONIO HISTORICO, SOLICITADOS POR EL DEPARTAMENTO DE ASEO Y MANTENIMIENTO Y ORNATO DE CALLES Y CAMINOS |   | $15.00 |
|   |   |   |   |
| **56303 A ORGANISMOS SIN FINES DE LUCRO** | **$188.90** |
| NERY FELIPE TICAS LUNA | SERVICIO DE TRANSPORTE SOLICITADO POR EL DESPACHO DEL SR. ALCALDE PARA TRANSPORTAR A LA ASOCIACION JOVENES POR EL SALVADOR QUIENES PARTICIPARON EN FESTIVAL DE EMPRENDEDORES Y ARTESANO EN CIUDAD DELGADO SAN SALVADOR, AUTORIZADO POR EL SR. ALCALDE MUNICIPAL |   | $188.90 |
|   |   |   |   |
| **61101 MOBILIARIOS** | **$146.00** |
| ISRAEL ANTONIO CRUZ RAMOS | 2 SILLAS DE ESPERA PARA LOS USUARIOS QUE VISITAN EL DEPARTAMENTO DE TESORERIA | 2046 | $66.00 |
| ISRAEL ANTONIO CRUZ RAMOS | 1 SILLA SEMI EJECUTIVA PARA SUSTITUIR LA DE TATIANA HERNANDEZ, SOLICITADA POR EL DEPARTAMENTO DE TESORERIA | 2045 | $80.00 |
| **61102 MAQUINARIAS Y EQUIPOS** | **$135.00** |
| FREUND, S.A. DE C.V. | 3 VENTILADORES DE PEDESTAL PARA UTILIZAR EN SALA DE ESPERA DE PACIENTES QUE VISITAN LA CLINICA MUNICIPAL, SOLICITADOS POR LA UNIDAD DE SISTEMA INTEGRADO DE SALUD | 2008536 | $135.00 |
| **TOTALES** |  |   | **$3,166.49** |

 .- **CERTIFÍQUESE Y NOTIFIQUESE.-** **ACUERDO NUMERO CUATRO.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **8** de la agenda de esta sesión: Nota de fecha 10/07/2020 enviada por el Ing. Wiliam Noé Claros Vigil Jefe de la UACI de esta Municipalidad:De conformidad al Acuerdo Municipal No. 2 acta No. 25 del 25/05/2020 el Concejo Municipal acordó según numeral 2) autorizar seguir adquiriendo los servicios con la Empresa Conectividad y Comunicaciones de El Salvador S. A. de C.V. (Conective S.A. de C.V.) (Ing. José Abilio Lazo Romero) por **$1,416.10** por el período mientras dure la emergencia, que se detalla:

|  |
| --- |
| **Conectividad y Comunicaciones de El Salvador S. A. de C.V. (CONECTIVE S.A. DE C.V.) (Ing. José Abilio Lazo Romero)** |
| DESCRIPCION | CUOTA MENSUAL |
| **54203- SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES** |  |  |
| **SERVICIO DE INTERNET DE 10 MBPS DE BAJADA Y 10 DE SUBIDA: SECRETARIA MUNICIPAL DE LA FAMILIA-SECCION FORMACION OCUPACIONAL/ UNIDAD MUNICIPAL DE LA MUJER/ UNIDAD MUNICIPAL DE PREVENCION DE LA VIOLENCIA** | **$ 82.70** |
| **SERVICIO DE 20 MBPS ENLACE DE DATOS DEDICADOS: SECRETARIA MUNICIPAL DE LA FAMILIA-SECCION FORMACION OCUPACIONAL/ UNIDAD MUNICIPAL DE LA MUJER/ UNIDAD MUNICIPAL DE PREVENCION DE LA VIOLENCIA** | **$ 141.60**  |
| **SERVICIO DE INTERNET DE 50 MBPS DEDICADO EN PALACIO MUNICIPAL** | **$ 413.00** |
| **SERVICIO DE INTERNET DE 40 MBPS DEDICADOS EN CENTRO DE GOBIERNO MUNICIPAL** | **$ 330.40** |
| **SERVICIO DE ENLACE DE DATOS - 40 MBPS: PALACIO MUNICIPAL A CENTRO DE GOBIERNO MUNICIPAL- RESPALDO VIA RADIO ENLACE- ENLACE DE DATOS DEL DEPARTAMENTO DE INGENIERIA A REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR EN CENTRO DE GOBIERNO MUNICIPAL- INSTALACION DE ADMINISTRADOR RB 2011 EN CENTRO DE GOBIERNO MUNICIPAL E INSTALACION DE 1 SWITCH CRS 125- 24G- 1S IN DE MIKROTIK EN EL DEPARTAMENTO REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR EN EL CENTRO DE GOBIERNO MUNICIPAL**  | **$ 377.60**  |
| **SERVICIO DE ENLACE DE DATOS DE 10 MBPS EN DEPARTAMENTO MERCADO MUNICIPAL** | **$ 70.80** |
| **TOTAL** | **$ 1,416.10** |

 En vista que el SERVICIO DE INTERNET, SERVICIO DE ENLACE DE DATOS es indispensable, para el desarrollo de las actividades que realizan cada una de las Dependencias antes mencionadas, se vuelve necesario su adquisición y el pago del mismo. Se ha emitido la Orden de Compra No. 39972 de fecha 27 de mayo de 2020, por un valor de **$1,416.10** correspondiente al mes de junio de 2020, para continuar el proceso de adquisición de los servicios con la Empresa antes mencionada. Solicita Acuerdo Municipal. Se tiene copia de Acuerdo Municipal antes referenciado, certificación de asignación presupuestaria; y copia de orden de compra No. 39972. Con el aval del señor Síndico Municipal Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez, Sometido a votación votan aprobando este punto **ocho** Miembros del Concejo Municipal, y salvan su voto **cinco** señores Miembros del Concejo Municipal Ing. Jesús Orlando González Hernández, Lic. Gilda María Mata, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y señorita Denisse Yasira Sandoval Flores, Art. 45 del Código Municipal.- Por **ocho** votos, **ACUERDA:**  Autorizar de fondos propios la erogación de **$1,416.10**, con aplicación a la cifra presupuestaria 54203 Servicios de Telecomunicaciones, para pagar a la Empresa Conectividad y Comunicaciones de El Salvador S. A. de C.V. (Conective S.A. de C.V.) (Ing. José Abilio Lazo Romero) el SERVICIO DE INTERNET, SERVICIO DE ENLACE DE DATOS, correspondiente al mes de junio de 2020, de conformidad a la Orden de Compra No. 39972 de fecha 27 de mayo de 2020.- **CERTIFÍQUESE Y NOTIFIQUESE.-** **ACUERDO NUMERO CINCO.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **9** de la agenda de esta sesión: Nota de fecha 10/07/2020 enviada por el Ing. Wiliam Noé Claros Vigil Jefe de la UACI de esta Municipalidad:De conformidad al Acuerdo Municipal No. 4 acta No. 24 del 22/05/2020 el Concejo Municipal acordó según numeral 1) autorizar que se continúe adquiriendo el SERVICIO DE INTERNET DEDICADO PARA LOS DEPARTAMENTOS DE TESORERIA Y CONTABILIDAD, PARA CUMPLIR CON LOS REQUERIMIENTOS EXIGIDOS POR LA DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA, CON MOTIVOS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACION FINANCIERA MUNICIPAL (SAFIM) CON LA EMPRESA TELEMOVIL EL SALVADOR S.A. DE C.V. (MARCELO JULIO ALEMAN ZAPATA), POR UN VALOR MENSUAL DE **$637.20**, mientras dure la emergencia y la Municipalidad tenga las condiciones normales que le permitan establecer una nueva contratación. En vista que el servicio de internet dedicado es indispensable, para el desarrollo de las actividades que realizan los Departamentos de Tesorería y Contabilidad, para darle cumplimiento a los requerimientos que exige el Ministerio de Hacienda con motivo del Sistema de Administración Financiera Municipal (SAFIM), se vuelve necesario su adquisición y el pago del mismo. Se ha emitido la Orden de Compra No. 39985, de fecha 30 de junio de 2020, por un valor total de **$637.20** correspondiente al mes de junio de 2020, para continuar el proceso de adquisición de los servicios con la Empresa antes mencionada. Solicita Acuerdo Municipal. Se tiene copia de Acuerdo Municipal antes referenciado, certificación de asignación presupuestaria; y copia de orden de compra No. 39985. Con el aval del señor Síndico Municipal Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez, Sometido a votación votan aprobando este punto **ocho** Miembros del Concejo Municipal, y salvan su voto **cinco** señores Miembros del Concejo Municipal Ing. Jesús Orlando González Hernández, Lic. Gilda María Mata, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y señorita Denisse Yasira Sandoval Flores, Art. 45 del Código Municipal.- Por **ocho** votos, **ACUERDA:** Autorizar de fondos propios la erogación de **$637.20** con aplicación a la cifra presupuestaria 54203 (Servicios de Telecomunicaciones) para pagar a la Empresa TELEMOVIL EL SALVADOR S.A. DE C.V. (MARCELO JULIO ALEMAN ZAPATA), EL SERVICIO DE INTERNET DEDICADO PARA LOS DEPARTAMENTOS DE TESORERIA Y CONTABILIDAD, PARA CUMPLIR CON LOS REQUERIMIENTOS EXIGIDOS POR LA DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA, CON MOTIVOS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACION FINANCIERA MUNICIPAL (SAFIM), correspondiente al mes de junio de 2020, de conformidad a la Orden de Compra No. 39985 de fecha 30/06/2020.- **CERTIFÍQUESE Y NOTIFIQUESE.-** **ACUERDO NUMERO SEIS.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **10** de la agenda de esta sesión: Nota de fecha 10/07/2020 enviada por el Ing. Wiliam Noé Claros Vigil Jefe de la UACI de esta Municipalidad: De conformidad al Acuerdo Municipal No. 5 acta No. 24 del 22/5/2020 el Concejo Municipal acordó autorizar según numeral 1) que se continúe adquiriendo el servicio de ARRENDAMIENTO DE 3 EQUIPOS MULTIFUNCION DE 25 PPM, 1 COPIADORA MULTIFUNCION DE 45 PPM, 1 IMPRESORA DE PRODUCCION B/N DE 95 PPM, 4 IMPRESORAS PHASER 3610 DE 47 PPM, 1 COPIADORA MULTIFUNCIONAL DE 47 PMM, PARA EL PROCESAMIENTO DE INFORMACION EN DIFERENTES DEPENDENCIAS MUNICIPALES POR UN VOLUMEN DE 127,500 IMPRESIONES MENSUALES, EN COLOR NEGRO, con la Empresa Productive Business Solutions El Salvador S.A. de C.V. (PBS El Salvador S.A. de C.V.) (Lic. Ernesto Orlando Guevara Alvarenga), por un valor mensual de **$2,247.75** mientras dure la emergencia y la Municipalidad tenga las condiciones normales que le permitan establecer una nueva contratación, que se detalla:

|  |
| --- |
| Productive Business Solutions El Salvador S.A. de C.V. (PBS El Salvador S.A. de C.V.) (Lic. Ernesto Orlando Guevara Alvarenga) |
|  | **54313 – Impresiones, Publicaciones y Reproducciones.** |
| **CANTIDAD** | **DESCRIPCION**  | **DEPENDENCIA** | **EXCEDENTES DE COPIAS** | **MENSUAL** |
| **3** | **EQUIPOS MULTIFUNCION DE 25 PPM** | **1 DESPACHO DEL SR. ALCALDE MUNICIPAL** | **$ 0.0149** **(IVA incluido)** | **$ 2,247.75**  |
| **1 UACI** |
| **1 DEPARTAMENTO ASEO, ORNATO, MANTENIMIENTO CALLES Y CAMINOS** |
| **1** | **COPIADORA MULTIFUNCION DE 45 PPM** | **DEPARTAMENTO REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR** | **$ 0.0149****(IVA incluido)** |
| **1** | **IMPRESORA DE PRODUCCION BLANCO Y NEGRO - DE 95 PPM**  | **DEPARTAMENTO CUENTAS CORRIENTES** | **$ 0.0149** **(IVA incluido)** |
| **4** | **IMPRESORAS - MODELO PHASER 3610 DE 47 PPM.** | **DEPARTAMENTO CUENTAS CORRIENTES** | **$ 0.0194** **(IVA incluido)** |
| **1** | **COPIADORA MULTIFUNCION DE 47 PPM** | **ADMINISTRACION TRIBUTARIA MUNICIPAL** | **$ 0.0194** **(IVA incluido)** |

En vista que el servicio de arrendamiento de los equipos antes mencionados es indispensable, para el desarrollo de las actividades que realizan cada una de las Dependencias antes mencionadas, se vuelve necesario su adquisición y el pago del mismo. Se ha emitido la Orden de Compra No. 39973, de fecha 27 de mayo de 2020, por un valor total de **$2,247.75**, correspondiente al mes de junio de 2020, para continuar el proceso de adquisición de los servicios con la Empresa antes mencionada. Solicita Acuerdo Municipal. Se tiene copia de Acuerdo Municipal referenciado, Certificación de Asignación presupuestaria; y copia de orden de compra No. 39973. Con el aval del señor Síndico Municipal Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez. El señor Concejal Ing. Jesús Orlando González Hernández, manifiesta: Una consulta señor Alcalde, estas contrataciones se prorrogaron por tres meses, y se hizo la figura de contratación directa, entonces la pregunta es, que este es el último mes que estamos ya venciendo lo que se prorrogó, sería bueno señor Alcalde para que no nos agarre otra prórroga, que la UACI girara las instrucciones para que se hagan los concursos que se deben de hacer, para ver de mejorar lo que habíamos hablado anteriormente en cuanto a una mejor oferta, yo siento que eso es importante y hay que hacerlo, no más es advertirle para que se haga esa situación.- El señor Alcalde Municipal, manifiesta: Ya se está iniciando con el proceso.- Sometido a votación votan aprobando este punto **ocho** Miembros del Concejo Municipal, y salvan su voto **cinco** señores Miembros del Concejo Municipal Ing. Jesús Orlando González Hernández, Lic. Gilda María Mata, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y señorita Denisse Yasira Sandoval Flores, Art. 45 del Código Municipal.- Por **ocho** votos, **ACUERDA:** Autorizar de fondos propios la erogación de **$2,247.75** con aplicación a la cifra presupuestaria 54313 (Impresiones, Publicaciones y Reproducciones), para pagar a la Empresa Productive Business Solutions El Salvador S.A. de C.V. (PBS El Salvador S.A. de C.V.) (Lic. Ernesto Orlando Guevara Alvarenga), el servicio de arrendamiento de equipos de impresión correspondiente al mes de junio de 2020, de conformidad a la Orden de Compra No. 39973 de fecha 27 de mayo de 2020.- **CERTIFÍQUESE Y NOTIFIQUESE.-** **ACUERDO NUMERO SIETE.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **11** de la agenda de esta sesión: Nota de fecha 10/07/2020 enviada por el Ing. Wiliam Noé Claros Vigil Jefe de la UACI de esta Municipalidad: Atendiendo solicitud suscrita por la Lic. Mélida Concepción Araniva Rivera Jefa del Departamento de comunicaciones y prensa de esta Municipalidad, con el aval del Gerente General Lic. Carlos René Luna Salazar, en la que requiere la contratación de medios de difusión para campañas de concientización informativa, educativa y de prevención sobre el contagio y propagación del COVID-19. Debido a la situación actual de nuestro país, en relación a la pandemia mundial COVID-19, el número de afectados por dicha pandemia ha crecido considerablemente en nuestro Municipio siendo considerado por el MINSAL como foco de contagio según las estadísticas, causadas por las limitantes comunitarias para prevenir la pandemia, por lo que es necesario la contratación de medios difusión que garanticen y promuevan mensajes informativos, y educativos en relación a la prevención del contagio de la pandemia COVID-19, durante un período de tres meses. Por lo anterior y para cumplir con los compromisos adquiridos, solicita Acuerdo Municipal. Se tiene certificación de asignación presupuestaria; y solicitud de requerimiento de Obra, Bien o Servicio. Con el aval del señor Síndico Municipal Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez.- El señor Concejal Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, manifiesta: En el sentido del numeral 11 de la agenda N° 29, donde se detallan las compras que se van a hacer de espacios publicitarios, el párrafo 1, 2, 3, 4; y 5, se refieren a lo mismo, lo que hace un total de 1,890 espacios al aire de 30 segundos, quisiera preguntarle al señor Síndico, al señor Alcalde o a la Comisión que solicitó, porqué motivo han separado o han fraccionado este proceso de compra, porque es lo mismo, a mí no me queda claro si aquí son 1,890 espacios publicitarios de 30 segundos y solo cambia la cantidad de cada uno de ellos, y en la descripción en los cinco párrafos dice lo mismo.- El señor Alcalde Municipal, manifiesta: Eso obedece más a una política de pautar en las radios que tienen más rating, no sé cómo estará el rating de la Pachanguera, dependiendo el rating que tenga podemos incluirlas, eso obedece más a un rating de la radio.- El señor Concejal Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, manifiesta: Entonces especifiquen ahí porque aquí es lo mismo, tanto en una para la otra, y no diferencia el rating de radio por categoría, etc. o sea, le pueden comprar a la “Radio San Miguel” a $5.00, y le pueden comprar a la “Puchika” en internet a $1.00 es lo mismo, en qué va a diferenciar el rating cuando está comprando lo mismo, la misma descripción, solo cambia la cantidad, y por ejemplo el párrafo 1 y 2 dice lo mismo literalmente en su cantidad, en su unidad y en su descripción, ahí no hay claridad, ahí da más interpretación a otra cosa, a una mala malicia y no hay transparencia en este proceso para esa compra.- El señor Alcalde Municipal, manifiesta: La Jefa de Prensa tiene que hacer la liquidación respectiva al segundo exacto de esa publicidad, para hacer una concientización sobre el lavado de manos y el covid-19 a nivel del Municipio de San Miguel y por supuesto que ahí vamos a ver las ofertas de las radios, ahí podemos ver las radios, La Pachanguera, TVO incluso.- El señor Concejal Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, manifiesta: Es que no me refiero que es lo que va a comprar, aquí están pautando treinta segundos, están pautando casi las mismas cantidades, la descripción del contenido que van a sacar al final, y que diga MP, o lo que diga, en todas va a ser lo mismo eso es lo que no es claro en el proceso, yo estoy hablando del proceso, que esta fraccionado este proceso y no es por rating porque al final como le digo, yo lo que quiero que me expliquen si es por rating de radios porque entonces lo determinaron por categorías de radio, por frecuencia, por audiencia, pero no queda claro.- El señor Alcalde Municipal, manifiesta: Pero ahí le di la explicación y el texto es el mismo porque es la misma campaña que se va a hacer tanto en redes como en radio y televisión.- El señor Concejal Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, manifiesta: Bueno, aquí lo voy a considerar como una falta de transparencia en este proceso.- El señor Alcalde Municipal, manifiesta: Esa es su opinión, que tiene todo el derecho a emitirla en el seno de este Concejo.- El señor Concejal Ing. Jesús Orlando González Hernández, manifiesta: Fíjese que yo he estado viendo, que todos son medios de radio local, de todas las pautas que se van a hacer y son diferentes cantidades, podría ser que se le dé oportunidad a cinco radios, considero yo que si usted negocia el total con una radio o con dos radios se pudiera obtener un mejor precio, no es lo mismo pautar veinte que pautar cien, la metodología de compra es lo que le da a usted la facilidad, también recuerdo que en el mes de diciembre se aprobaron quinientos mil dólares para publicidad, entiendo yo, y seria eficiente y eficaz que se reorientara ese dinero y evitar estos quince mil dólares, yo siento que ahorita estamos bien amolados, el hecho que nos haya dado el gobierno un millón trescientos mil dólares, pero acuérdese que ese dinero así con las deudas y los compromisos que tiene la Municipalidad ni lo va a ver, el otro desembolso que le van a dar así como van los vientos que soplan no creo que sea a corto plazo, entonces estamos con falta de dinero, los recaudos han subido pero no lo esperado, ya llevamos cuatro meses que no se nivelan, hay un desfase del 60% de recaudos, entonces es bien mesurable y es bien atinable de que si tenemos fondos disponibles en otras partidas y que son de cantidades considerables, pues perfectamente se pudiera evitar este gasto y considerarlo en la partida de los quinientos mil dólares que fue aprobada en el presupuesto 2020, por cuestiones de situaciones que estamos viviendo de vacas flacas y de escasez, porque ahorita la abundancia es de escasez señor Alcalde, por lo tanto yo ahorita hago un llamado a que utilicemos bien lo poquito dinero que tenemos recaudado de los contribuyentes y del donativo que ha dado el Gobierno Central que son casi siete millones de dólares, ahora, cuanto tiempo va a llegar ese dinero total, yo considero que por periodo electoral es bien difícil tener un segundo o un tercer desembolso, pero llamo a la austeridad, en estos tiempos tan difíciles que estamos atravesando, para que los Concejales también estén conscientes que hay que utilizar bien hasta el último centavo de la Municipalidad.- El señor Concejal Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, manifiesta: Otro de los aspectos que veo en este proceso, que está cerrada la libre oferta y la demanda, cerrada digo en el sentido porque aquí solo habla de servicios en medios de comunicación radial local y tendría que decir nada más en un medio de comunicación radial, porque eso es lo que más se conoce en medios de comunicación, porque si hay medios de comunicación de diferentes indoles, y cualquiera ya sea pequeño o grande le va a decir que tiene solo local, hay empresas que tienen cinco o siete radios a nivel nacional pero tienen una oferta a nivel local, entonces ahí vendría aquel vicio de cerrar espacios de oferta y demanda, en aras de la transparencia, en aras de un proceso que sea acorde a lo que se quiere comprar, tendría que decir nada más servicio de un medio de comunicación radial, y no cerrarlo con un espacio que diga local, en mi opinión y espero que se tome en cuenta, porque así ya queda la duda también que este proceso no va de acuerdo a la oferta y la demanda.- El señor Alcalde Municipal, manifiesta: En relación a la duda del Concejal Campos, cuando dice medio de comunicación radial local con cobertura en el Municipio de San Miguel, es que perfectamente puede tener también una radio nacional, una televisión nacional, pero tiene que tener cobertura en el Municipio de San Miguel, porque es donde queremos impactar con la campaña.- Sometido a votación votan aprobando este punto **ocho** Miembros del Concejo Municipal, y salvan su voto **cinco** señores Miembros del Concejo Municipal Ing. Jesús Orlando González Hernández, Lic. Gilda María Mata, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y señorita Denisse Yasira Sandoval Flores, Art. 45 del Código Municipal.- Por **ocho** votos, **ACUERDA: 1°)** Autorizar a la UACI de esta Municipalidad, realice el proceso por Libre Gestión Código-LG-024-2020AMSM denominado “CONTRATACION DE MEDIOS DE DIFUSION (RADIALES, PERIODICO NACIONAL, PERIODICO DIGITAL Y REDES SOCIALES) PARA CAMPAÑAS EDUCATIVAS DE CONCIENTIZACION, PARA LA PREVENCION ANTE EL CONTAGIO Y PROPAGACION DE LA PANDEMIA MUNDIAL COVID-19”, que se detalla:

|  |
| --- |
| **54313 IMPRESIONES, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES** |
| **CANTIDAD** | **UNIDAD DE MEDIDA** | **DESCRIPCION** |
| 390 | ESPACIOS AL AIRE (DE 30 SEGUNDOS) | SERVICIO DE UN MEDIO DE COMUNICACION RADIAL LOCAL (COBERTURA EN EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL) PARA LA DIFUSION DE MENSAJES INFORMATIVOS, EDUCATIVOS DE PREVENCION Y CONCIENTIZACION SOBRE EL CONTAGIO Y PROPAGACION DE COVID-19. EN UN PERIODO DE 3 MESES (90 DIAS)  |
| 390 | ESPACIOS AL AIRE (DE 30 SEGUNDOS) | SERVICIO DE UN MEDIO DE COMUNICACION RADIAL LOCAL (COBERTURA EN EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL) PARA LA DIFUSION DE MENSAJES INFORMATIVOS, EDUCATIVOS DE PREVENCION Y CONCIENTIZACION SOBRE EL CONTAGIO Y PROPAGACION DE COVID-19. EN UN PERIODO DE 3 MESES (90 DIAS) |
| 525 | ESPACIOS AL AIRE (DE 30 SEGUNDOS) | SERVICIO DE UN MEDIO DE COMUNICACION RADIAL LOCAL (COBERTURA EN EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL) PARA LA DIFUSION DE MENSAJES INFORMATIVOS, EDUCATIVOS DE PREVENCION Y CONCIENTIZACION SOBRE EL CONTAGIO Y PROPAGACION DE COVID-19. EN UN PERIODO DE 3 MESES (90 DIAS) |
| 210 | ESPACIOS AL AIRE (DE 30 SEGUNDOS) | SERVICIO DE UN MEDIO DE COMUNICACION RADIAL LOCAL (COBERTURA EN EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL) PARA LA DIFUSION DE MENSAJES INFORMATIVOS, EDUCATIVOS DE PREVENCION Y CONCIENTIZACION SOBRE EL CONTAGIO Y PROPAGACION DE COVID-19. EN UN PERIODO DE 3 MESES (90 DIAS) |
| 375 | ESPACIOS AL AIRE (DE 30 SEGUNDOS) | SERVICIO DE UN MEDIO DE COMUNICACION RADIAL LOCAL (COBERTURA EN EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL) PARA LA DIFUSION DE MENSAJES INFORMATIVOS, EDUCATIVOS DE PREVENCION Y CONCIENTIZACION SOBRE EL CONTAGIO Y PROPAGACION DE COVID-19. EN UN PERIODO DE 3 MESES (90 DIAS) |
| 3 | PAGINAS | SERVICIO DE UN MEDIO DE COMUNICACION ESCRITO DE CIRCULACION NACIONAL, PARA LA DIFUSION DE MENSAJES INFORMATIVOS, EDUCATIVOS DE PREVENCIO Y CONCIENTIZACION SOBRE EL CONTAGIO Y PROPAGACION DE COVID-19, EN UN PERIODO DE 3 MESES (UNA PAGINA CADA MES) |
| 36 | PUBLICACIONES | SERVICIOS DE UN MEDIO DE COMUNICACION DIGITAL (PERIODICO DIGITAL) PARA LA DIFUSION DE 12 PUBLICACIONES CADA MES DISTRIBUIDAS DE LA SIGUIENTE MANERA 4 PUBLICACIONES EN PAGINA WEB DEL PERIODICO DIGITAL, 4 PUBLICACIONES EN FACEBOOK Y 4 PUBLICACIONES EN TWITTER. LAS CUALES COMPARTIRAN MENSAJES INFORMATIVOS, EDUCATIVOS DE PREVENCION Y CONCIENTIZACION SOBRE EL CONTAGIO Y PROPAGACION DE COVID-19. EN UN PERIODO DE 3 MESES (90 DIAS) |
| 1 | ESPACIO PUBLICITARIO | SERVICIOS DE UN MEDIO DE COMUNICACION DIGITAL PARA LA DIFUSION DE BANNER RMA EN DESKTOP Y MOBILE DE MEDIDAS DE 720X600 TAMBIEN RMA VIDEO, PUBLICADO EN BANNER CON VIDEO DE 30 SEGUNDOS Y SOCIAL CONTENT EN VIDEO DE 2-3 MINUTOS DIFUNDIDO EN REDES SOCIALES Y CON UN CONTENIDO DE MENSAJES INFORMATIVOS, EDUCATIVOS DE PREVENCIO Y CONCIENTIZACION SOBRE EL CONTAGIO Y PROPAGACION DE COVID-19. EN UN PERIODO DE 3 MESES (90 DIAS) |

**2°)** Autorizar de FONDO GENERAL/TRANSFERENCIA GOB la erogación por un techo máximo de **$15,000.00** con aplicación a la cifra presupuestaria 54313 IMPRESIONES PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES. **3°)** Designar al Gerente General Lic. Carlos Rene Luna Salazar adjudique las adquisiciones dentro del proceso, según el art. 18 de la LACAP. **4°)** Nombrar Administradora de las órdenes de compra a Lic. Mélida Concepción Araniva Rivera Jefa del Departamento de Comunicaciones y Prensa de esta Municipalidad.- **CERTIFÍQUESE Y NOTIFIQUESE.-** **ACUERDO NUMERO OCHO.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **12** de la agenda de esta sesión: Nota de fecha 13/07/2020 enviada por el Ing. Wiliam Noé Claros Vigil Jefe de la UACI de esta Municipalidad: Hace referencia al Contrato No. CE-03-220120 ejecución del proyecto “ILUMINACION DEL ESTADIO JUAN FRANCISCO BARRAZA, SAN MIGUEL, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL” ejecutado por la Empresa INVERSIONES MJ, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia I M J, S. A. DE C. V. (Ing. Saul David López Navas, Representante Legal), según Decreto Ejecutivo No. 12 EL ORGANO EJECUTIVO EN EL MARCO DE LA SALUD, decreto MEDIDAS EXTRAORDINARIAS DE PREVENCION Y CONTENCION PARA DECLARAR EL TERRITORIO NACIONAL COMO ZONA SUJETA A CONTROL SANITARIO, A FIN DE CONTENER LA PANDEMIA COVID-19, de fecha 21 de marzo de 2020, en dicho Decreto se estableció la cuarentena nacional.- El Decreto Legislativo 593, de fecha 14 de marzo de 2020, estableció la suspensión de todas las actividades que no estuvieren relacionados con la atención específica de la emergencia; y en correspondencia a esta situación fue establecido el Decreto de cuarentena antes descrito.- Considerando el Decreto Ejecutivo No. 12, el Concejo Municipal según Acuerdo Municipal No. 01 acta No.13 de fecha 20 de marzo de 2020, acordó suspender las labores en esta Municipalidad. El personal que por la naturaleza de su trabajo deba presentarse a laborar lo hará en equipos rotativos establecidos por la jefatura inmediata a fin de que solo este reunido el personal estrictamente necesario; además de la suspensión de actividades establecidas en el decreto de cuarentena, por lo anterior el periodo contractual de la ejecución del proyecto quedo suspendido.- Se ha recibido en la UACI de esta Municipalidad nota firmada por la Ing. Ana Hilda Hernández Moreira Administradora de Contrato de la ejecución del proyecto “ILUMINACION DEL ESTADIO JUAN FRANCISCO BARRAZA, SAN MIGUEL, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL” donde hace constar a través de bitácora que el último día de trabajo fue el 21 de marzo de 2020, los trabajos se suspendieron por cumplir la cuarentena a nivel nacional, según la orden de inicio en esa fecha habían trabajado 39 días quedando pendiente 81 días para finalizar las obras y manifiesta que conoce que a través de Decreto No.31 el Órgano Ejecutivo en el Ramo de la Salud, considero en el Literal B) Fase 1 reinicio de actividades económicas y sociales, numeral 5 se habilito este tipo de actividades de la construcción. El plazo contractual establecido en la orden de inicio, fue suspendido ya que según Decreto Ejecutivo 12, ordenó cuarentena domiciliar a todas las personas; dicha limitante fue sustituida por el Decreto Ejecutivo 31 “EL ORGANO EJECUTIVO EN EL RAMO DE SALUD”, por lo cual y con el objetivo que la obra no esté paralizada tanto tiempo se recomienda pueda reiniciarse a fin de concluir el proyecto.- Considerando lo anterior es necesario gestionar los trámites para que el Concejo Municipal conozca y pueda autorizar la continuidad en la ejecución de las obras y continuar con el periodo contractual hasta finalizar la obra. Solicita Acuerdo Municipal. Se tiene Copia de bitácoras de obra, copia de Decreto Ejecutivo N°31, copia de Acuerdo Municipal antes mencionado, copia de Decreto Ejecutivo N°12, copia de Decreto Legislativo N°593; y nota firmada por la Ing. Ana Hilda Hernández Moreira Administradora de Contrato.- Con el aval del señor Síndico Municipal Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez.- El señor Concejal Ing. Jesús Orlando González Hernández, manifiesta: Primeramente aquí con esta empresa hay un incumplimiento de contrato, su contrato vencía el 10/junio/2020, ahí vencía la obra, el Decreto 593, establecía la cuarentena obligada pero también había un salvataje que los proyectos eléctricos podían continuar, en ese momento la empresa tuvo que haber solicitado en vista del Decreto 593 una prórroga por el tiempo prudencial que iba a durar ese Decreto, y el Concejo no conoció en ningún momento de la solicitud de prórroga amparado al Decreto 593, el Decreto 593 tuvo su tiempo de vigencia y fue prorrogado en dos oportunidades, resulta que en ninguna de las dos oportunidades la empresa ha solicitado prórroga para poder hacer uso del Decreto del Ejecutivo, del Decreto 593, por lo tanto en ningún momento el Concejo conoció de ninguna prórroga para poder anexarse y poder cubrirse con el Decreto 593, ese es un error jurídico que la empresa cometió, el contrato vencía el 10 de junio, o sea este es un contrato inconcluso, un contrato que no se completó, entonces ahorita lo que se tiene que hacer es la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, las multas respectivas a partir del 10 de junio, eso es lo que manda la Ley de Procedimientos Administrativos y la LACAP; y ahorita si ustedes dan una prórroga ustedes dispensan todas esas multas que les corresponden por incumplimiento del contrato, mis compañeros son los que van a pagar, todos ellos van a pagar, y a esto súmenle la agravante que tienen la demanda de la empresa que está también en el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, van a tener dos reparos patrimoniales, realmente el asunto es bien delicado y lo más curioso de todo es quien está solicitando, incluso ahorita ni la empresa ha solicitado nada, sino que lo está haciendo la UACI, ¿por qué tiene la UACI que resolverle los problemas al contratista?, el contratista no se ha manifestado ni para solicitar inicialmente ampararse en el Decreto 593, ni en las dos prórrogas subsiguientes, le venció el 10 de junio y todavía al 15 de julio, un mes cinco días más, treinta y cinco días más, están solicitando, ni la empresa lo está solicitando, sino que lo está solicitando la UACI, yo siento que esto es una aberración jurídica, esto es un reparo patrimonial seguro de la Corte de Cuentas de la República; y yo recomiendo porque si va a ser lamentable todo el dinero que les va a tocar poner de su bolsa, así que yo señor Alcalde les hago esta observación para que tomen las medidas pertinentes y se haga lo que se tiene que hacer según la ley de Procedimientos Administrativos que es incumplimiento del contrato y hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.- El señor Concejal Sr. Rafael Antonio Argueta, manifiesta: Aclararle ahí al compañero González que el Concejo no tenía por qué emitir ningún Acuerdo Municipal dado que un Decreto Legislativo daba por paralizada toda la ejecución de contratos en todo el país, lo que ahora nosotros necesitamos, viendo en esta agenda, es aprobar la reanudación de las labores y continuidad en el proyecto del Estadio Juan Francisco Barraza, yo creo que lo mejor es recomendarle al compañero que deje de meter terror en cuestiones talvez imaginadas o infundadas, que tienen a la base solo su pensamiento, yo pienso que es tiempo que le baje a este tipo de terrorismo con cosas producto de su imaginación, o quien sabe cualquier otro tipo de interés, está bien entendido por cualquier persona en la materia que un Decreto Legislativo es una ley transitoria que está por encima de cualquier otro Acuerdo u Ordenanza Municipal.- El señor Alcalde Municipal, manifiesta: En este caso que plantea el señor González efectivamente un Decreto Legislativo esta por encima de cualquier otro Decreto que nosotros pudiéramos haber emitido como Concejo Municipal y automáticamente el Decreto ley tenía como mandato la suspensión de todos los plazos, por lo tanto se suspendía de manera automática, y en relación a lo que plantea el señor González de la demanda interpuesta por el Lic. Yánez que es muy amigo del señor González, efectivamente hay una demanda en la que ellos también pedían que se suspendiera el tema de la obra, el Juzgado nos ha notificado en el ordinal N° 08 no ha lugar la medida precautoria y provisional solicitada por la sociedad demandante, GUEVARA RIVERA, CONSTRUCCONES ELÉCTRICAS, CIVILES E HIDRÁULICAS, S.A. DE C.V. por lo tanto, ha declarado no ha lugar esa medida cautelar y la obra debe de continuar para que hablemos las cosas tal y como lo establece la Resolución, yo entiendo que el señor González esté golpeado porque quizás no estén garantizados sus intereses, pero no se vale venir a amedrentar y a meter miedo en este punto, con dudas infundadas. - El señor Concejal Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, manifiesta: En relación del numeral **12** de la Agenda razono en el sentido que me llama la atención si de acuerdo al Decreto 31, que el 593 aparte que fue prorrogado por el 631 fue declarado inconstitucional por la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, asimismo hubo un Decreto 31 para la reapertura económica, a nivel nacional que iniciaba la primera fase el día 16/junio/2020, esta empresa de acuerdo a la orden de inicio finalizaba su contrato el 10/junio/2020 independientemente la situación del país, llama la atención fíjese bien venir treinta días después una nota no del ejecutor del proyecto sino del Jefe de la UACI a solicitar el reinicio de la ejecución del proyecto cuando ya incluso si no se hubiera hecho la modificación de continuar estuviéramos ya en la fase dos que empezaba el 7/julio/2020, como es posible que hoy, treinta días después venga la UACI no la empresa, a solicitar la reanudación de la obra, o sea hay una aberración jurídica en cuanto a la ejecución de este proyecto, porque no se ha cumplido ni en termino de acuerdo a la LACAP, que si había prórroga tendrían que haberla solicitado de acuerdo al Art. 84 de la LACAP, quince días antes de haber finalizado el proyecto, pero digamos que fue por la pandemia que finalizaba y se sacó el Decreto N° 31 creo que es, y se iniciaba una fase, por qué antes de que llegara el 16 de junio que se iniciaba con toda normalidad por decir así, de acuerdo a las fases de la reapertura económica, no solicitó la empresa continuar con la ejecución de la obra sino que hoy treinta días posterior de la reapertura económica de acuerdo al gobierno; y como dicen ustedes que se ampara en el 593 que se declaró inconstitucional ese es el mandato y porque no le dimos cumplimiento al 31 del Ejecutivo que mandata también la reapertura económica y la ejecución de proyectos, dice construcción, y esto de las construcciones se dio a raíz de las tormentas, de abrir ferreterías, entonces, llama la atención en el proceso jurídico, en un proceso legal que ha incumplido lo también mandatado por el Órgano Ejecutivo, y aun así a que fecha estamos que ahora es quince, ya mañana dieciséis, pero me lama la atención todavía en la parte del numeral dos donde dice lo que requiere de acuerdo al punto, dice: Instruir a la Ing. Ana Hilda Hernández Moreira Administradora de Contrato para que reinicie la ejecución del proyecto.- El tiempo contractual restante, tendrá vigencia a partir de la fecha en que la Administradora de Contrato establezca el reinicio de las actividades, informadas y conciliadas, o sea como que va a ir todavía a ver si puede o no puede la empresa, a conciliar a hablar y determinar si está todavía en la capacidad la empresa para reiniciar, esto tenía que ser inmediato, si una vez se estableció la fase de reapertura económica tendría que haberse reiniciado la ejecución de la obra, y esta nota tenía que haber venido hace más de un mes hace cuarenta días, entonces aquí si hay un incumplimiento de la empresa, y como decía el Ing. González, entonces como no inició y no le dio cumplimiento al Decreto Ejecutivo tendría que empezar a imponérsele una multa por incumplimiento del contrato, o sea que hay varios vacíos de ley por incumplimiento a la ley, al contrato, que hay que tener cuidado, yo no sé aquí y haciendo las consultas a las instancias correspondientes quien está dentro del marco legal, si esta la empresa o está la Municipalidad, o la Municipalidad está dando por desapercibido la parte jurídica y solo está viendo un interés de ejecución de la obra sin definir la parte jurídica, entonces en ese sentido, me llama la atención cuando dicen que en relación al Decreto 593 no había que hacer un Acuerdo, miren, y ya se les olvidó que hicimos un Acuerdo también que aquí dice: en el Art. 7 igualmente queda habilitada la administración pública para suspender las labores, pero la Alcaldía sacó un Acuerdo, emitimos un Acuerdo Municipal, para que los señores de 60 años, las embarazadas, personas con enfermedades crónicas no laboraran, y emitimos un Acuerdo Municipal, entonces cómo estamos ahí, la empresa no podía pero la Alcaldía si, y el 593 mandataba de un solo en el art. 7 inciso segundo mandar a la gente a sus casas, no decía haga un Acuerdo, y aquí si se hizo Acuerdo Municipal, incluso al Síndico le dije yo, señor Síndico no hay necesidad, y me dijo que había que respaldarlo, entonces cuando conviene hay que hacer un Acuerdo y cuando no conviene no hay que hacerlo, nombre, si nosotros entre más documentados estemos, tenemos más garantías jurídicas, o sea que aquí no sabemos a quién le conviene y a quien no.- El señor Concejal Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo, manifiesta: Hay una situación bien delicada en este proyecto donde hay mucho dinero, pero así como lo está planteando el representante de la UACI él está más preocupado que el ganador de la licitación, esto pone en problemas a la Alcaldía, porque si es así, este contrato es lesivo a los intereses del pueblo, no es a los intereses de la Alcaldía es a los intereses del pueblo, debería de verificar y asesorarse jurídicamente, porque este es un problema serio.- El señor Concejal Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, manifiesta: Solo una inquietud, una duda ahí, quisiera saber de acuerdo al contrato si esta empresa, ahí el de la Comisión de Desarrollo e Inversión, si la empresa solicitó anticipo para la ejecución de la obra y cuánto es el monto.- El señor Concejal Dr. Juan Antonio Bustillo Mendoza, manifiesta: Recordemos que la Ley de Emergencia vino a suspender los plazos administrativos y la Ley de los Procedimientos Administrativos manda sobre cualquier otra ley entonces ese es el asidero que ampara este punto.- Sometido a votación votan aprobando este punto **ocho** Miembros del Concejo Municipal, y salvan su voto **cinco** señores Miembros del Concejo Municipal Ing. Jesús Orlando González Hernández, Lic. Gilda María Mata, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y señorita Denisse Yasira Sandoval Flores, Art. 45 del Código Municipal.- Por **ocho** votos, **ACUERDA: 1°)** Autorizar reinicio de las actividades en la ejecución del proyecto “ILUMINACION DEL ESTADIO JUAN FRANCISCO BARRAZA, SAN MIGUEL, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL” con base al numeral 5, literal B de la fase 1 del Decreto Ejecutivo 31, para poder finalizar el proyecto; reconociendo el periodo de ejecución de la siguiente forma: Tiempo de avance de la obra desde la entrada en vigencia de la orden de inicio hasta la fecha de suspensión de las actividades: del 18 de febrero al 21 de marzo de 2020; 39 días calendario transcurridos.- Plazo total según contrato: 120 días calendarios.- Tiempo restante disponible para la ejecución del proyecto: 81 días calendario.- **2°)** Instruir a la Ing. Ana Hilda Hernández Moreira Administradora de Contrato para que reinicie la ejecución del proyecto.- El tiempo contractual restante, tendrá vigencia a partir de la fecha en que la Administradora de Contrato establezca el reinicio de las actividades, informadas y conciliadas con el contratista y supervisor de la obra.- **CERTIFÍQUESE Y NOTIFIQUESE.-** **ACUERDO NUMERO NUEVE.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **13** de la agenda de esta sesión: Nota de fecha 13/07/2020 enviada por el Ing. Wiliam Noé Claros Vigil Jefe de la UACI de esta Municipalidad: Según Acuerdo Municipal No. 07 acta No. 27 de fecha 16 de junio de 2020, el Concejo Municipal acordó aprobar los Términos de Referencia para la Formulación de la Carpeta Técnica del proyecto “CORDON CUNETA, ADOQUINADO E INTRODUCCION DE AGUAS NEGRAS Y POTABLE EN DIFERENTES CALLES DE COLONIA QUEZADA Y COLONIA EL TESORO I DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL”, y autorizó a la UACI de esta Municipalidad, realice el proceso de Ley respectivo por Libre Gestión según proceso CODIGO-LG-022-AMSM-2020 Formulación de la Carpeta Técnica del proyecto “CORDON CUNETA, ADOQUINADO E INTRODUCCION DE AGUAS NEGRAS Y POTABLE EN DIFERENTES CALLES DE COLONIA QUEZADA Y COLONIA EL TESORO I DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL”.- Se Invitaron a las Empresas: MAVINCA, S. A. DE C. V., M&C, INVERSIONES, S. A. DE C. V.; y ARQUIPORT, S. A. DE C. V.- Se publicó el proceso en la página del Ministerio de Hacienda www.comprasal.gob.sv No. del proceso 20200028.- Se recibieron ofertas de las empresas, que se detallan:

|  |  |
| --- | --- |
| OFERTANTE | MONTO OFERTADO CON IVA INCLUIDO |
| ARQUIPORT, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia ARQUIPORT, S. A. DE C. V., Arquitecta Haydee Ivette Portillo Pineda, Representante Legal.- | $ 20,000.00 |
| MARTINEZ VELIZ INGENIEROS CIVILES Y ASOCIADOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia MAVINCA, S. A. DE C. V., Ingeniero. Fidel Ángel Martínez Veliz, Representante Legal | $ 14,500.00 |

Se procedió a revisar respectivamente la documentación solicitada, de acuerdo a los Términos de Referencia de las ofertas presentadas por las Empresas ARQUIPORT, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia ARQUIPORT, S. A. DE C. V., Arquitecta Haydee Ivette Portillo Pineda, Representante Legal; y MARTINEZ VELIZ INGENIEROS CIVILES Y ASOCIADOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia MAVINCA, S. A. DE C. V., Ingeniero Fidel Ángel Martínez Veliz, Representante Legal.- Después de evaluar y analizar las ofertas se ha verificado que la Empresa MARTINEZ VELIZ INGENIEROS CIVILES Y ASOCIADOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia MAVINCA, S. A. DE C. V., Ingeniero Fidel Ángel Martínez Veliz, Representante Legal, es la que cumple con los aspectos técnicos, financieros y económicos solicitados de acuerdo a los Términos de Referencia y obtiene mayor puntaje en la evaluación, como se hace constar en el informe respectivo anexo. Solicita Acuerdo Municipal. Se tiene copia de Informe de Evaluación de Ofertas, Acuerdo Municipal antes referenciado, convocatoria en comprasal, invitaciones, ofertas; y certificación de asignación presupuestaria. Con el aval de los señores Síndico Municipal Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez; y Concejal señor Rafael Antonio Argueta.- El señor Concejal Ing. Jesús Orlando González Hernández, manifiesta: Realmente estamos en una temporada donde el dinero es lo más primordial y hay que cuidarlo, en la reunión anterior señor Alcalde yo le recomendé en la carpeta anterior que usted tenía profesionales para poder elaborar esta carpeta, me causa extrañeza que el Departamento de Ingeniería pudo elaborar la carpeta del proyecto eléctrico del Estadio Barraza, y que no hay Ingenieros Eléctricos competentes con esa especialidad y formularon la carpeta, desgraciadamente ahorita que hay Ingenieros Civiles y Arquitectos en el Departamento de Ingeniería no tenemos los profesionales para hacer ese tipo de trabajos, realmente gastar en esas dos carpetas cuarenta mil dólares, o sea siento que estamos analizando al revés las cosas, considero que tenemos el personal idóneo para hacer eso, y decirle también a los compañeros que proyectos que no se ejecuten en este periodo es seguro reparo patrimonial, que se gasten estos cuarenta mil dólares en estas carpetas, tienen que ser proyectos ejecutados, se gastó veinticinco mil dólares en la carpeta de mitigación de la Roosevelt y nadie dijo nada, se gastó otra cantidad en el Rastro Municipal y no se dijo nada, esos son seguros reparos patrimoniales de todo ese despilfarro de dinero que se ha hecho, es lamentable que no entendamos la lección hasta que nos toquen los bolsillos porque sí realmente señor Alcalde estas cosas que están haciendo en este momento están totalmente fuera de lo que debe de ser, yo si me abstengo, piénselo porque los problemas salen adelante, luego viene un proceso eleccionario y no se sabe cuál será el destino de las personas que estamos ahorita votando.- Sometido a votación votan aprobando este punto **ocho** Miembros del Concejo Municipal, y salvan su voto **cinco** señores Miembros del Concejo Municipal Ing. Jesús Orlando González Hernández, Lic. Gilda María Mata, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y señorita Denisse Yasira Sandoval Flores, Art. 45 del Código Municipal.- Por **ocho** votos, **ACUERDA: 1°)** Adjudicar a la Empresa MARTINEZ VELIZ INGENIEROS CIVILES Y ASOCIADOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia MAVINCA, S. A. DE C. V., Ingeniero Fidel Ángel Martínez Veliz, Representante Legal, la FORMULACION DE CARPETA TECNICA DEL PROYECTO “CORDON CUNETA, ADOQUINADO E INTRODUCCION DE AGUAS NEGRAS Y POTABLE EN DIFERENTES CALLES DE COLONIA QUEZADA Y COLONIA EL TESORO I DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL”, por un valor de **$14,500.00** IVA incluido.- **2°)** Autorizar al Sr. Síndico Municipal Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez, firme el Contrato respectivo el cual deberá ser elaborado y autenticado por el Departamento de Asesoría Legal de esta Municipalidad, una vez haya transcurrido el tiempo de Ley según Articulo 80 y 81 de la LACAP. **3°)** Autorizar de fondos FODES la erogación de **$14,500.00** IVA incluido con aplicación a la cifra presupuestaria 61599–PROYECTOS Y PROGRAMAS DE INVERSION DIVERSOS, para pagar las obligaciones que emane el contrato.- **4°)** Nombrar Administradora de Contrato a la Arquitecta Tania Magali Ventura Castro Técnico del Departamento Ingeniería de esta Municipalidad.- **CERTIFÍQUESE Y NOTIFIQUESE.-** **ACUERDO NUMERO DIEZ.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **14** de la agenda de esta sesión: Nota de fecha 13/07/2020 enviada por el Ing. Wiliam Noé Claros Vigil Jefe de la UACI de esta Municipalidad: Vista la solicitud suscrita por el Cnel. y Lic. Oscar Mauricio Portillo Centeno Jefe de la Unidad de Protección Civil Municipal de esta Municipalidad, es necesario realizar el proceso de “ADQUISICION DE 2 AIRES ACONDICIONADOS, PARA LA ADECUACION DE LA SALA DE REUNIONES DE LA COMISION MUNICIPAL, EN LA UNIDAD DE PROTECCION CIVIL PARA ATENCION A LA PANDEMIA MUNDIAL COVID-19”, para la adecuación de la sala de reuniones de la Comisión Municipal en relación a atender la problemática ocasionada por la pandemia mundial COVID-19, y para garantizar la salud ocupacional de los trabajadores y trabajadoras de la Institución. Solicita Acuerdo Municipal. Se tiene certificación de asignación presupuestaria; y solicitud de requerimiento B4. Con el aval del señor Concejal Rafael Antonio Argueta, Sometido a votación votan aprobando este punto **ocho** Miembros del Concejo Municipal, y salvan su voto **cinco** señores Miembros del Concejo Municipal Ing. Jesús Orlando González Hernández, Lic. Gilda María Mata, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y señorita Denisse Yasira Sandoval Flores, Art. 45 del Código Municipal.- Por **ocho** votos, **ACUERDA: 1°)** Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) de esta Municipalidad, realice el proceso por Libre Gestión CODIGO-LG-29-2020AMSM “ADQUISICION DE 2 AIRES ACONDICIONADOS, PARA LA ADECUACION DE LA SALA DE REUNIONES DE LA COMISION MUNICIPAL, EN LA UNIDAD DE PROTECCION CIVIL PARA ATENCION A LA PANDEMIA MUNDIAL COVID-19”, que se detalla según:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **CANTIDAD** | **UNIDAD DE MEDIDA** | **BIEN,OBRA O SERVICIO** | **ESPECIFICACIONES TECNICAS** |
| **61102 MAQUINARIA Y EQUIPOS.** |
| 2 | Unidad | Aire Acondicionado Mini Split 5 ton 60,000 BTU | **UNIDAD INTERIOR**-CAPACIDAD NOMINAL DE ENFRIAMIENTO 54,000 BTU.- EFICIENCIA MINIMA 2.58 SEER- VOLTAJE 220 VOLTIOS- CONTROL REMOTO**UNIDAD EXTERIOR****-**CAPACIDAD NOMINAL DE ENFRIAMIENTO 54,000 BTU.- VOLTAJE 220 VOLTIOS.- COMPRESOR MOTOR TIPO BLDC- REFIGERANTE TIPO R-410-A- CARGA DE REFRIGERANTE ADICIONAL 20 G/M- NIVEL DE SONIDO INTERIOR 50 DECIBELES EN LA POSICION MAS BAJA - DISTANCIA DE TUBERIAS 15 METROS MAXIMA |

**2°)** Autorizar de FONDO GENERAL/TRANSFERENCIA GOB la erogación por un techo máximo de **$3,000.00** con aplicación a la cifra presupuestaria 61102 MAQUINARIA Y EQUIPOS. **3°)** Designar al Gerente General Lic. Carlos Rene Luna Salazar, adjudique las adquisiciones dentro del proceso, según el art. 18 de la LACAP. **4°)** Nombrar Administrador de las órdenes de compra al Sr. Carlos Antonio Aguilera Mejía Promotor del Departamento de Educación de esta Municipalidad.- **CERTIFÍQUESE Y NOTIFIQUESE.-** **ACUERDO NUMERO ONCE.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **15** de la agenda de esta sesión: Nota de fecha 13/07/2020 enviada por el Ing. Wiliam Noé Claros Vigil Jefe de la UACI de esta Municipalidad: El Ing. Raúl Armando Romero Vásquez, Jefe del Departamento de Agricultura y Seguridad Alimentaria de esta Municipalidad, ha presentado a la UACI requerimiento, y perfil técnico para la “ADQUISICION DE SEMILLAS, FERTILIZANTES Y HERRAMIENTAS PARA EL PROYECTO “HUERTOS FAMILIARES EN DIFERENTES COMUNIDADES DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL”, EN APOYO POR LA CRISIS ALIMENTARIA PROVOCADA POR LA PANDEMIA COVID-19 Y TORMENTA TROPICAL AMANDA Y CRISTOBAL (DECRETO 650 A.L.)”.- Con el objetivo de contribuir a la seguridad alimentaria y nutricional produciendo alimentos sanos, diversificados, contribuyendo a la sana convivencia de la familia migueleña para que puedan producir sus propios alimentos a través de la implementación de un huerto familia y así promover la sana convivencia familiar a través de la siembra y cuidado del huerto.- Dicha adquisición se enmarca dentro de la ejecución de los fondos transferidos por el Gobierno Central del préstamo correspondiente según (DECRETO 650 A.L.), de los cuales ya transfirió a la Municipalidad de San Miguel el monto correspondiente al primer desembolso. La UACI de esta Municipalidad ha formulado las Bases de la Licitación para la “ADQUISICION DE SEMILLAS, FERTILIZANTES Y HERRAMIENTAS PARA EL PROYECTO “HUERTOS FAMILIARES EN DIFERENTES COMUNIDADES DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL”, EN APOYO POR LA CRISIS ALIMENTARIA PROVOCADA POR LA PANDEMIA COVID-19 Y TORMENTA TROPICAL AMANDA Y CRISTOBAL (DECRETO 650 A.L.)” para poder realizar el proceso de contratación.- Solicita Acuerdo Municipal.- Se tiene copia de Bases de Licitación, certificación de asignación de presupuestaria para la realización del proceso y publicación del mismo, solicitud de Requerimiento de Obra, Bien o Servicio; y copia de perfil técnico.- Con el aval del señor Síndico Municipal Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez, Sometido a votación votan aprobando este punto **nueve** Miembros del Concejo Municipal, y salvan su voto **cuatro** señores Miembros del Concejo Municipal Lic. Gilda María Mata, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y señorita Denisse Yasira Sandoval Flores, Art. 45 del Código Municipal.- Por **nueve** votos, **ACUERDA: 1°)** Aprobar el Perfil Técnico del proyecto “ADQUISICION DE SEMILLAS, FERTILIZANTES Y HERRAMIENTAS PARA EL PROYECTO “HUERTOS FAMILIARES EN DIFERENTES COMUNIDADES DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL”, EN APOYO POR LA CRISIS ALIMENTARIA PROVOCADA POR LA PANDEMIA COVID-19 Y TORMENTA TROPICAL AMANDA Y CRISTOBAL (DECRETO 650 A.L.)”, y autorizar la ejecución del mismo.- **2°)** Aprobar las Bases de la Licitación Pública 03/2020AMSM “ADQUISICION DE SEMILLAS, FERTILIZANTES Y HERRAMIENTAS PARA EL PROYECTO “HUERTOS FAMILIARES EN DIFERENTES COMUNIDADES DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL”, EN APOYO POR LA CRISIS ALIMENTARIA PROVOCADA POR LA PANDEMIA COVID-19 Y TORMENTA TROPICAL AMANDA Y CRISTOBAL (DECRETO 650 A.L.)”.- **3°)** Autorizar a la UACI de esta Municipalidad, realice el proceso de Ley respectivo, contando con la asignación presupuestaria cifras: 54103 PRODUCTOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES, 54107 PRODUCTOS QUIMICOS; y 54118 HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS.- **4°)** Autorizar publicar en ¼ página la convocatoria de la Licitación y erogación de fondos PROPIOS por **$264.42** con aplicación a la cifra presupuestaria 54313-IMPRESIONES, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES, para pagar a El Diario de Hoy, Editorial Altamirano Madriz, S. A. de C. V., el servicio de publicidad.- **5°)** Nombrar Administradora de la Orden de Compra de la publicación a la Empleada IDES ROSIBEL FERNANDEZ BERCIAN Secretaria Primera Clase en la UACI de esta Municipalidad.- **6°)** Nombrar Comisión de Evaluación de Ofertas para la Licitación Pública 03/2020AMSM “ADQUISICION DE SEMILLAS, FERTILIZANTES Y HERRAMIENTAS PARA EL PROYECTO “HUERTOS FAMILIARES EN DIFERENTES COMUNIDADES DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL”, EN APOYO POR LA CRISIS ALIMENTARIA PROVOCADA POR LA PANDEMIA COVID-19 Y TORMENTA TROPICAL AMANDA Y CRISTOBAL (DECRETO 650 A.L.)”, a los señores Ing. Wiliam Noé Claros Vigil Jefe UACI, Lic. Sucely Marcela Argueta Molina Analista Financiero, Lic. Emma Antonia Gómez Castellón Asesor Legal; e Ing. Raúl Armando Romero Vásquez solicitante y conocedor de la materia.-El señor Concejal Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez solicita al Secretario Municipal Sr. Juan Ricardo Vásquez Guzmán, Copia de las bases de Licitación; y Disponibilidad Presupuestaria.-**CERTIFÍQUESE Y NOTIFIQUESE.-** El señor Alcalde Municipal, manifiesta: Feliz noche a todos.- El señor Concejal Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, manifiesta: Permítame Alcalde, me pueden mandar al WhatsApp la hoja de la Disponibilidad Presupuestaria, y para no gastar papel ahorita que me manden las Bases de Licitación al WhatsApp, asimismo ha quedado todavía un tema pendiente señor Alcalde, es lo que le pedí si en realidad se le dio anticipo a la empresa que esta llevando a cabo la obra en el Estadio Juan Francisco Barraza, que me dijo que en el transcurso de la sesión me la iba a hacer llegar, y antes que usted vaya a cerrar, pues creo que me puede decir cuánto es el monto del anticipo que se le dio a la empresa.-El señor Alcalde Municipal, manifiesta: Fue de $270,000 de los cuales como anticipo tiene que irlos pagando con las estimaciones pertinentes y ya se le descontó $116, 877.91.- El señor Concejal Ing. Jesús Orlando González Hernández, pregunta: ¿Ya hicieron las primeras estimaciones, señor Alcalde?.- El señor Alcalde Municipal, manifiesta: Sí, eso es lo que ha pagado.- El señor Concejal Ing. Jesús Orlando González Hernández, manifiesta: Pero usted le dio $270,000 de anticipo que es el 30%, ¿eso le hizo una estimación de cuánto dice?. - El señor Alcalde Municipal, manifiesta: de $116, 877.91.- El señor Concejal Ing. Jesús Orlando González Hernández, manifiesta: O sea, que usted le ha dado ahorita casi medio millón.- El señor Alcalde Municipal, manifiesta: No, porque ese es el pago del anticipo.- El señor Concejal Ing. Jesús Orlando González Hernández, manifiesta: No, no le entiendo, el anticipo es $270,000, ahí estamos claros, usted se lo dio, ahora si él hace una estimación usted le va a retener el porcentaje del 30% de la estimación, ahora si hay estimación, ¿Qué es lo que estimaron pues? Yo quiero que me de un informe de qué es lo que estimaron, qué obra estimaron, porque yo no veo mayor obra, entonces también cometeríamos un error, en estarle dando mas dinero del anticipo y si no hay obra, ahí si es otro problema más serio, que puede ser observado y sancionado porque ahí imagínese $270,000 más $170,000 son ya casi $500,000 que se le han dado, y no han hecho nada, es peligroso señor Alcalde.- El señor Alcalde Municipal, manifiesta: Bueno, es su percepción que no se ha hecho nada.- El señor Concejal Ing. Jesús Orlando González Hernández, manifiesta: Le quiero decir que la multa de esa contratista es del .01% diarios, son $900.00 diarios que tiene que pagar esa empresa a partir del 10/junio/2020, estamos a 15/julio/2020 cuarenta y cinco días, y esa plata que se va a condonar y se le va a perdonar alguien tiene que pagarla, así que solamente compañeros.- El señor Concejal Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, manifiesta: En relación a lo que manifestaban, Sería bueno que programemos una visita de campo para ver en realidad, en aras de la transparencia para todos que avance de obra lleva, que nos den una explicación de campo los que estén ejecutando la obra ya sea el supervisor o realizador de la obra, hacer una visita de campo para poder determinar el avance de la obra.- El señor Alcalde Municipal, manifiesta: De acuerdo, hay que programarla, ahí está la obra, ahí se esta construyendo y cuando gusten pueden hacer una visita de campo, buenas noches a todos.- El señor Concejal Lic. José Lázaro Flores Hernández, ha colaborado con la lectura de los puntos de la agenda de esta sesión.- El señor Concejal Lic. Orlando Antonio Ulloa Molina, ha colaborado con la lectura de los puntos de la agenda de esta sesión.- La señora Concejal Lic. Enma Alicia Pineda Mayorga de Castro, solicita certificación de los Acuerdos Municipales del acta de la presente sesión.- El señor Concejal Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, solicita certificación de los Acuerdos Municipales del acta de la presente sesión.- El señor Concejal Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo, solicita certificación de los acuerdos de la acta de la presente sesión.- La señorita Concejal Denisse Yasira Sandoval Flores, solicita certificación de los acuerdos de la acta de la presente sesión.- El señor Concejal Lic. Orlando Antonio Ulloa Molina, solicita certificación de los Acuerdos Municipales del acta de la presente sesión.- Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente sesión y acta a las dieciséis horas treinta y nueve minutos del día quince de julio del corriente, que firmamos.-

Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez

 Alcalde Municipal Síndico Municipal

 Lic. Enma Alicia Pineda Mayorga de Castro Dr. José Oswaldo Granados

 Primera Regidora Propietaria Segundo Regidor Propietario

Ing. Jesús Orlando González Hernández Lic. José Lázaro Flores Hernández

 Tercer Regidor Propietario Cuarto Regidor Propietario Designado

Pasan las firmas de la Acta Nº 29

Vienen las firmas de la Acta Nº 29

 Sr. Rafael Antonio Argueta Dr. Juan Antonio Bustillo Mendoza

 Quinto Regidor Propietario Sexto Regidor Propietario

Lic. Gilda María Mata Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez

Séptima Regidora Propietaria Octavo Regidor Propietario

Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo Srita. Denisse Yasira Sandoval Flores

 Noveno Regidor Propietario Décima Regidora Propietaria

Pasan las firmas de la Acta Nº 29

Vienen las firmas de la Acta Nº 29

Lic. Orlando Antonio Ulloa Molina

Décimo Primer Regidor Propietario

Lic. Eneida Vanessa Ramirez Sra. Erika Lisseth Reyes Gómez

 Primera Regidora Suplente Segunda Regidora Suplente

 Sra. María Josefina Palacios de Reyes

 Cuarta Regidora Suplente

Sr. Juan Ricardo Vásquez Gúzman Las firmas anteriores son del acta Secretario Municipal N° 29 sesión del Concejo Municipal

 de fecha 15/07/2020.